

 	Penalidades Incumplimientos de Seguridad		SPR-PR-111-030-1 Fecha de revisión : 26-08-2009
	Preparado por: SySO		Aprobado por: Gerente Industrial
Revisó por Calidad:	Revisó por Medio Ambiente:		Revisó por Seguridad:
Revisó por Entrega:	Revisó por Costos:		
Modificaciones: Se lo adecuo al nuevo formato			

1. Objetivo

Establecer el sistema de sanciones por incumplimientos en Políticas, Reglas y/o procedimiento de Trabajo.

2. Aplicación

Alcanzará a todo el personal de contratistas y subcontratistas que desarrollen sus tareas en planta SIPAR ACEROS S.A.

3. Definiciones

Contratista: toda empresa prestadora de cualquier tipo de servicio ejecutado dentro de dependencias de SIPAR ACEROS S.A.

Subcontratistas: toda empresa prestadora de cualquier tipo de servicio ejecutado dentro de dependencia de SIPAR ACEROS S.A. por cuenta y orden de un contratista.

S.I.: Seguridad Industrial

4. Definición de matriz de criticidad

A los fines del presente procedimiento se definen los siguientes niveles de riesgo:

Nivel A: Riesgo o accidente fatal - incapacidad permanente.

Nivel B: Riesgo o lesión seria - incapacidad temporaria.

Nivel C: Riesgo o lesión leve – sin incapacidad.

5. Definición de matriz de consecuencias.

5.1. Nivel C - Primera Ocurrencia

SIPAR ACEROS S.A. advertirá en forma escrita a la empresa.

La empresa deberá emitir una advertencia por escrito a la persona que haya incurrido en falta y dar copia de dicha advertencia a SIPAR ACEROS S.A. y reentrenamiento para el colaborador.

5.2. Nivel C - Reincidencia

SIPAR ACEROS S.A. advertirá en forma escrita a la empresa.

La/s personas involucradas en el hecho se las suspenderá el ingreso por un (1) día el acceso a SIPAR ACEROS S.A. y reentrenamiento para el / los mismos.

5.3. Nivel B - Primera Ocurrencia

SIPAR ACEROS S.A. advertirá en forma escrita a la empresa.

La/s personas involucradas en el hecho se las suspenderá el ingreso por un (1) día y reentrenamiento para el / los mismos.

5.4. Nivel B – Reincidencia

SIPAR ACEROS S.A. advertirá en forma escrita a la empresa. Además penalizará al proveedor con una multa del 2% del valor del contrato u orden de compra. La misma se efectivizará mediante una Nota de Crédito emitida por la empresa, la cual será descontada del primer pago a realizar. La/s persona/s involucradas en el hecho quedarán imposibilitadas de volver a ingresar a la planta.

5.5. Nivel A – Primera Ocurrencia

SIPAR ACEROS S.A. advertirá en forma escrita a la empresa. Además penalizará al proveedor con una multa del 5% del valor del contrato u orden de compra. La misma se efectivizará mediante una Nota de Crédito emitida por la empresa, la cual será descontada del primer pago a realizar. La/s persona/s involucradas en el hecho quedarán imposibilitadas de volver a ingresar a la planta.

5.6. Nivel A – Reincidencia

SIPAR ACEROS S.A. advertirá en forma escrita a la empresa. Además penalizará al proveedor con una multa del 10% del valor del contrato u orden de compra. La misma se efectivizará mediante una Nota de Crédito emitida por la empresa, la cual será descontada del primer pago a realizar. La/s persona/s involucradas en el hecho quedarán imposibilitadas de volver a ingresar a la planta.

SIPAR ACEROS S.A. se reserva el derecho de rescindir el contrato.

5.7. Segunda Reincidencia

Ante una segunda reincidencia en la misma criticidad, el nuevo evento será tratado con el criterio de criticidad inmediato superior.

6. Otras consideraciones

En todos los casos la empresa deberá hacerse cargo de todos los gastos que los eventos ocasionen y será pasible de no ser considerada como potencial proveedora en próximas contrataciones.